

RESOLUCIÓN No. # 6515

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa ✓

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para apoyar la Línea Plataforma Tecnológica del Proyecto No. 321 "PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL", determinó la necesidad de contar con los servicios de un Técnico o Tecnólogo ó haber cursado cinco semestres de educación superior en Ingeniería de Sistemas, para manejar la telefonía IP sobre la red de la SDA. ✓

Que el señor **JULIÁN CAMILO ORJUÉLA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.372 de Bogotá D.C., está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con el certificado de experiencia e idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto. ✓

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3319 del 03 de septiembre de 2010 ✓
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la gestión institucional. ✓
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00 ✓
Valor	\$5.647.200 ✓

RESOLUCIÓN No. # 6515

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

Que el contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **JULIÁN CAMILO ORJUELA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.372 de Bogotá D.C., para prestar los servicios personales para manejar la telefonía IP sobre la red de la SDA, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.647.200)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C.,

03 SEP 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Coronado Lesmes.
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán.

RESOLUCIÓN No. # 6516

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. ✓

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación. ✓

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para apoyar la gestión del Proyecto 321 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional, determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Ingeniería de Sistemas, para prestar los servicios de soporte para la administración de las Bases de datos Oracle de de la SDA, sobre plataforma Windows y Linux. ✓

Que el señor **JUAN CAMILO ARISTIZABAL ROA**, identificado con C.C. No. 18.371.751 de La Tebaida, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto. ✓

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3302 del 03 de septiembre de 2010 ✓
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la gestión institucional.
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0321-00
Valor	\$16.200.00.00 M/CTE ✓

RESOLUCIÓN No. # 6516

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **JUAN CAMILO ARISTIZABAL ROA**, identificado con C.C. No. 18.371.751 de La Tebaida, para prestar los servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, para prestar los servicios de soporte para la administración de las Bases de datos Oracle de de la SDA, sobre plataforma Windows y Linux, por valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 SEP 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Coronado Lesmes.
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán.